

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

El despacho se abstiene de dar trámite al trabajo liquidatorio visible a folios 98 y 99 del plenario, comoquiera que no se presentan en el caso analizado ninguno de los supuestos normativos que viabilizan la actualización de la liquidación del crédito ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f8d514298cb83fb1f470f8f2df7be6e5f05c78fae09a77952ef6d84994b2e74**
Documento generado en 01/09/2020 05:23:39 p.m.